



DECRETO N° 1304

NEUQUÉN, 20 DIC 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 11829-I-04, originado en el recurso administrativo presentado por la empresa **INDALO S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la empresa solicita se revoque la Resolución N° 0066 del 16 de febrero de 2005, dictada por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y se haga lugar al resarcimiento exigido por la empresa;

Que corre agregada, en fotocopia, la Resolución N° 0066/05, mediante la cual se rechaza el reclamo efectuado por el apoderado de la empresa **INDALO S.A.**, señor **WALTER BOVE**, sobre resarcimiento por incumplimiento contractual, insuficiencia tarifaria octubre 2004;

Que por Dictamen N° 513/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que de las actuaciones surge que resultan de aplicación las prescripciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 67º), Incisos 1 y 18), Ordenanzas Municipales N°s. 2534, 8179, 9943 y 9993, Decreto Municipal N° 0804/98, Constituciones Nacional y Provincial;


Que del análisis del recurso interpuesto por el reclamante y de la documentación examinada, no surge que se hayan vulnerado derechos subjetivos de la concesionaria, obrando el Municipio dentro de las normas que regulan el principio de legalidad en conformidad con el Derecho Público Municipal, sugiriendo su rechazo debido a que los fundamentos recursivos no conmueven con efectividad para revertir lo resuelto por la Resolución que el concesionario pretende poner en crisis;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por la empresa **INDALO S.A.**, contra la Resolución N° 0066/05 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo


Sra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 513/05, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Subsecretaría de Servicios Públicos ----- Concesionados, notifíquese lo actuado al señor **WALTER BOVE**, apoderado de la empresa INDALO S.A..-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1547</u>
Fecha: <u>26 / 12 / 05</u>